

SOLICITUD DE BAUTISMO

PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN MÁRTIR
San Sebastián de los Reyes (Madrid)

Nosotros, los abajo firmantes, con domicilio en la C/

nº de Teléfono: E-mail:

Solicitamos a la Iglesia Católica el bautismo para:

..... niño.....

nació en, Calle nº

el día de de a las horas. Reg. Civil:

Es hijo de **D.** (nombre y dos apellidos)

natural de Prov.

y de **D^a** (nombre y dos apellidos)

natural de Prov.

CASADOS POR LA IGLESIA el día de de

en Parroquia de

Abuelo paterno: D. (nombre y dos apellidos)

natural de Prov.

Abuela paterna: D^a (nombre y dos apellidos)

natural de Prov.

Abuelo materno: D. (nombre y dos apellidos)

natural de Prov.

Abuela materna: D^a (nombre y dos apellidos)

natural de Prov.

Padrino: D. (nombre y dos apellidos)

Madrina: D^a (nombre y dos apellidos)

Queremos que esta ceremonia sea señal pública de que nos comprometemos a educarle cristianamente en la Religión Católica, según el espíritu del Evangelio y las enseñanzas de nuestra Madre la Iglesia.

En San Sebastián de los Reyes a de de

(Firma del padre)

(Firma de la madre)

Fue bautizado el día de de

por D.

PARA BAUTIZARSE EN LA PARROQUIA

1. Elegir un día y reservarlo en el despacho parroquial
2. Acudir los padres el martes anterior al día del bautizo a las 20:30 para la charla preparatoria
3. Entregar la solicitud de bautismo debidamente cumplimentada el martes con la partida literal de nacimiento.
4. PADRINOS: A la hora de elegir padrinos, puesto que ellos deben educar en la fe a su ahijado hay que tener en cuenta los siguientes requisitos: 1. Que sea mayor de 16 años. 2. Que esté bautizado en la Iglesia Católica y haya hecho la Primera Comunión (preferentemente también la Confirmación). 3. Que lleve una vida congruente con la fe que le permita educar a su ahijado conforme a su propia vida (se requiere que sean personas creyentes, practicantes y que no estén en situación matrimonial irregular). 4. Que conozca y esté dispuesto a aceptar la obligación que conlleva el ser padrino de bautismo. 5. El no cumplir alguno de estos requisitos puede, a juicio del sacerdote, conllevar el retraso del bautismo hasta que se vea que hay suficientes garantías de que el niño va a ser educado conforme a la fe.
5. DONATIVO MÍNIMO: 50 euros.
6. FOTÓGRAFO DE LA PARROQUIA: José M^a Esteban (C/ Mayor 41, tienda. San Sebastián de los Reyes. Tfnos. 636921700 - 916522571) o Moisés (Imagen Digital fotógrafos. C/ Marquesa Viuda de Aldama, 41 Alcobendas Tfnos 916522577 - 655097142)



COMPENDIO DEL CATECISMO: EL SACRAMENTO DEL BAUTISMO

255. ¿Desde cuándo y a quién administra la Iglesia el Bautismo?

Desde el día de Pentecostés, la Iglesia administra el Bautismo al que cree en Jesucristo.

256. ¿En qué consiste el rito esencial del Bautismo?

El rito esencial del Bautismo consiste en sumergir en el agua al candidato o derramar agua sobre su cabeza, mientras se invoca el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

257. ¿Quién puede recibir el Bautismo?

Puede recibir el Bautismo cualquier persona que no esté aún bautizada.

258. ¿Por qué la Iglesia bautiza a los niños?

La Iglesia bautiza a los niños puesto que, naciendo con el pecado original, necesitan ser liberados del poder del Maligno y trasladados al reino de la libertad de los hijos de Dios.

259. ¿Qué se requiere para ser bautizado?

A todo aquel que va a ser bautizado se le exige la profesión de fe, expresada personalmente, en el caso del adulto, o por medio de sus padres y de la Iglesia, en el caso del niño. El padrino o la madrina y toda la comunidad eclesial tienen también una parte de responsabilidad en la preparación al Bautismo (catecumenado), así como en el desarrollo de la fe y de la gracia bautismal.

260. ¿Quién puede bautizar?

Los ministros ordinarios del Bautismo son el obispo y el presbítero; en la Iglesia latina, también el diácono. En caso de necesidad, cualquiera puede bautizar, siempre que tenga la intención de hacer lo que hace la Iglesia. Éste derrama agua sobre la cabeza del candidato y pronuncia la fórmula trinitaria bautismal: «Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo».

261. ¿Es necesario el Bautismo para la salvación?

El Bautismo es necesario para la salvación de todos aquellos a quienes el Evangelio ha sido anunciado y han tenido la posibilidad de pedir este sacramento.

262. ¿Hay salvación posible sin el Bautismo?

Puesto que Cristo ha muerto para la salvación de todos, pueden salvarse también sin el Bautismo todos aquellos que mueren a causa de la fe (Bautismo de sangre), los catecúmenos, y todos aquellos que, bajo el impulso de la gracia, sin conocer a Cristo y a la Iglesia, buscan sinceramente a Dios y se esfuerzan por cumplir su voluntad (Bautismo de deseo). En cuanto a los niños que mueren sin el Bautismo, la Iglesia en su liturgia los confía a la misericordia de Dios.

263. ¿Cuáles son los efectos del Bautismo?

El Bautismo perdona el pecado original, todos los pecados personales y todas las penas debidas al pecado; hace participar de la vida divina trinitaria mediante la gracia santificante, la gracia de la justificación que incorpora a Cristo y a su Iglesia; hace participar del sacerdocio de Cristo y constituye el fundamento de la comunión con los demás cristianos; otorga las virtudes teologales y los dones del Espíritu Santo. El bautizado pertenece para siempre a Cristo: en efecto, queda marcado con el sello indeleble de Cristo (carácter).

264. ¿Cuál es el significado del nombre cristiano recibido en el Bautismo?

El nombre es importante porque Dios conoce a cada uno por su nombre, es decir, en su unicidad. Con el Bautismo, el cristiano recibe en la Iglesia el nombre propio, preferiblemente de un santo, de modo que éste ofrezca al bautizado un modelo de santidad y le asegure su intercesión ante Dios.